

# LA UNIÓN,

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año, . . . . . 6 pls.  
 Por un semestre. . . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . . 1.76

## ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

### COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.

D. Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Felix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Ramón Pallarés.  
 Leoncio Muñoz.

D. Juan A. Garcia.  
 Alejandro Zanui.  
 Francisco Esteban.  
 Felix Sarrablo.  
 José Robira,  
 Simón Bernal.  
 Juan Morena.

### DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Amantes, 33.

## AUTORES Y EDITORES

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á lo suscritores las noticias que les inseresen y desevacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

## SUMARIO.

Párrafos de un discurso.—Sección oficial. Extracto de una sesión de la Junta provincial. Sección de noticias. Débitos á los Maestros. Carta de un suscriptor. Material de enseñanza. Anuncio.

### PÁRRAFOS DE UN DISCURSO

*pronunciado en el acto de dar principio á los exámenes generales.*

M. I. S.

Al pensar dias pasados en el magnífico cuadro que hoy se ofrece á nuestra consideración, en este plantel de tiernos niños que vienen á sucedernos en los destinos de la sociedad, y que, dicho sea de paso, será todo aquello que sea su educación, hoy depositada en nuestras manos, sentí la necesidad de decir cuatro palabras que diesen digno principio á este solemne acto. Algún tanto preocupado con este pensamiento, hallé, al tratar de satisfacer tal necesidad, un obstáculo casi insuperable para mí: la escasez de recursos intelectuales. Vencido éste al recordar la notoria indulgencia de V. S., me decidí á llevar á cabo mi propósito, fijando como objeto de mis reflexiones la siguiente proposición; la cual procuraré desenvolver, si no con gracia, llevado al menos del deseo de hacer ver sencillamente la verdad que en sí encierra:

#### *Importancia de las Escuelas de primera enseñanza.*

El sapientísimo Autor del universo, el Sér Supremo, el que de nadie ni de nada

depende, y á quien todo debe su existencia; quiso, al crear al hombre, despues de darle un cuerpo formado del limo de la tierra, hacerle depositario de un destello de su divina esencia; del alma; ser espiritual é inmortal, dotado de facultades intelectuales destinadas á la adquisición del saber, y de otras, no menos importantes, llamadas morales, que tienen por objeto la práctica de la virtud. Pero unas y otras se hallan como en germen en los primeros años de la vida humana y necesitan de cultivo para llegar al grado de perfección que reclama el destino general del hombre, que, como todos sabemos, consiste en conocer, amar y servir á Dios en esta vida temporal, para despues verle y gozarle en la eterna.

He aquí el verdadero fin del hombre y al que se debe aspirar en su educación.

Ahora bien; ¿Dónde puede la niñez ejercitar convenientemente su inteligencia, enriqueciéndola con conocimientos útiles, é ir inclinando su naciente voluntad para que más tarde se someta sin violencia, á las prescripciones de la Ley divina, y de la razón ilustrada, tomando gusto á la práctica de la virtud y repugnancia al vicio, todo lo cual necesitará algún día para obrar con acierto dentro de su respectiva esfera de actividad?

¿Dónde podrá prepararse para el cumplimiento de los deberes que el hombre tiene en sus relaciones con Dios, consigo mismo y con sus semejantes?

En mi humilde concepto, Señores, en ninguna parte mejor que en el hogar domés-

tico, dado que las personas que rodeen al niño tengan la instrucción y el tiempo que al efecto se necesitan. ¿Pero sucede esto? ¿No está suficientemente demostrado por datos estadísticos que necesitan fundarse millares de Escuelas de adultos? ¿Cómo los que de ellas necesitan que son la inmensa mayoría, podrán cumplir con los deberes de la paternidad?

¿No sucede también que las ocupaciones á que tienen que dedicarse casi todos los padres, para subvenir á las necesidades de familia, apenas les dejan el tiempo preciso para el descanso ó todo lo más para algún pequeño recreo? ¿Quién duda, finalmente, que algunos otros, arrastrados por la corriente del vicio, y esto es lo más sensible, jamás piensan en la necesidad de educar debidamente á sus hijos?

No encontrando, pues, en la familia, salvo rarísimas excepciones, las buenas condiciones que para educar é instruir al hombre niño se necesitan, es lo más conveniente, y lo digo sin temor de equivocarme, hacerle concurrir á las Escuelas de primera enseñanza, donde personas que previamente tengan dadas pruebas de suficiencia, se encarguen de tan árdua aunque digna tarea.

Sí; en las Escuelas, en estos laboratorios de la inteligencia, es donde se desarrolla esta preciosa facultad y se enriquece con ideas de provecho, inclinando á la vez los tiernos corazones hacia el bien; pues todo en ellas se halla dispuesto á tan elevados fines. En tan benéficos establecimientos se da al niño la llave de la lectura para que con ella pueda abrirse las puertas á nuevos y dilatados horizontes; aquí se le enseña el admirable medio de comunicación la escritura, para entenderse con sus semejantes, á través de los más remotos tiempos y de las mayores distancias; aquí se le instruye en los principios del cálculo y en las reglas más sencillas del lenguaje, cuyos conocimientos habrán de serle necesarios; se le da conocimiento de su Divino Autor y de sí mismo, haciéndole notar su estrecha dependencia; y aquí en fin se echan los cimientos en el pequeño ser humano para que sepa, y no esto sólo, sino que quiera conducirse con dignidad en sus diferentes relaciones de hijo, hermano, padre, esposo, amigo, ciudadano etc.

Si, pues, las Escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza tienen por objeto preparar al hombre para satisfacer tantas y tan importantes necesidades, si tienden á disponerle para que mejor pueda conseguir el fin de su creación, siendo

á la vez útil á sus semejantes, no podremos ya dudar de su importancia.

Por otra parte, ¿no es una prueba de ella la decidida protección que personas y corporaciones ilustradas, sin distinción de matices políticos, dispensan á tan útiles establecimientos?

Pero á que seguir yo, tratando de probar la proposición presentada, cuando tal trabajo me escusa la presencia en este recinto de esta ilustre Junta? Efectivamente; y no creo sea aventurado el afirmar, que su congregación no es debida únicamente á la necesidad de dar cumplimiento á la ley; sino á la alta idea que ya tiene formada de las Escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza, á su celo por la educación; en una palabra, á su amor á la infancia, imitando en esto al Divino Maestro cuando dijo: «Dejad que los niños se acerquen á mí.»

Concluiré, por tanto, dando sentidas gracias á esta ilustre Junta por su benevolencia en oirme, y rogando la use para con los niños en el examen á que vamos á dar principio. He dicho.

Muniesa 28 de Junio de 1884.—El Maestro, Juan Tello.

## SECCION OFICIAL.

### JUNTA PROVINCIAL

#### de Instrucción pública.

Extracto de la sesión celebrada el 10 de Junio de 1884.

Señores que concurrieron á dicha sesión: Gobernador civil Presidente, Sanz, Herrero, Lope, Del Castillo, Urroz, Piquer y Zapater.

#### La Junta acordó:

Remitir al Rectorado la propuesta hecha en virtud de las últimas oposiciones para la provisión de la escuela de niños de Alcorisa, á los consiguientes efectos.

Pasar á informe de una comisión de la Corporación un expediente de liquidación de cuentas que tiene pendientes con el Ayuntamiento de San Agustín el Maestro sustituido D. José Pastor.

Decir á D. Leoncio Simón, electo Cajero de fondos de primera enseñanza, que la fianza que se le exige para posesionarse del referido cargo deberá hacerla en la forma que la ley previene.

Manifestar al Alcalde de Cella que la Corporación está conforme con la creación de la plaza de auxiliar de aquella escuela de niños, sin perjuicio de que en dicho pueblo se cree el número de escuelas que con arreglo á la ley corresponden; y participar al Rectorado la creación de la citada plaza de auxiliar, á los consiguientes efectos.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Montalban una instancia de la Maes-

tra de primera enseñanza, en la que reclama casa y local para la escuela.

Decir á la Maestra de primera enseñanza de Valdealgorfa D.<sup>a</sup> Petra Zapater que, si su quebrantada salud no le permite desempeñar la escuela de su cargo, nombre de su cuenta una sustituta, mediante la retribución que entre ambas convengan, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Abril de 1864, sin perjuicio de instruir el correspondiente expediente de sustitución.

Ordenar al Alcalde de Oliete que manifieste la causa por la cual no se instala nuevamente la escuela de niños en su antiguo local, que ya se encuentra reedificado y puesto en condiciones de poder llenar el objeto á que está destinado.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Cuevas de Cañart una instancia del Maestro que fué de dicho pueblo D. Bernardo Tinaut, en reclamación de haberes que dice adeudarle aquel municipio.

Decir á la Maestra de primera enseñanza de Cortes que, si su falta de salud no le permite desempeñar la escuela de su cargo, nombre por su cuenta, con arreglo á la ley, una sustituta que se ponga al frente de la enseñanza.

Pasar al Sr. Gobernador civil, á los consiguientes efectos, una comunicación de los Maestros de primera enseñanza de Ariño, en reclamación de haberes.

Desestimar por ser improcedente, la petición de los Ayuntamientos de Bello, Rubielos de la Cérda y Azaila, los cuales solicitan se nombren Maestras en propiedad á las interinas respectivas de los dos primeros pueblos Doña Concepción Calvo y Doña Carmen Campos, y Maestro en propiedad de Azaila al interino D. Joaquin Atianza.

Remitir á informe del Inspector de primera enseñanza las copias de las cuentas del material de las escuelas de niños de San Martín, Obón, Escorihuela, Alba, Veguillas, Santolea, y de niñas de Alba, Santolea, Obón y Ginebrosa.

Decir al Alcalde de este último pueblo que, habiendo tenido noticia del estado ruinoso en que se encuentra el local de la escuela de niñas, se le hará responsable de cuanto pueda ocurrir en lo sucesivo si á la mayor brevedad no procede á la reparación.

Manifestar al Alcalde de Tormón, que sin dilación alguna se abra nuevamente la escuela de niños, poniéndose al frente de ella el sustituto D. Juan Pascual Almazán, mediante la gratificación que este convenga ó haya convenido con el Maestro propietario D. Fulgencio Hernandez, con arreglo á la ley.

Participar al Sr. Gobernador civil, á los consiguientes efectos, la renuncia que ha presentado D. Joaquin Igual del cargo de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido de Montalban.

Reclamar nuevamente al Belegado del Ban-

co de España una relación de los recargos que corresponden á cada Ayuntamiento para cubrir las atenciones de primera enseñanza.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Lugo de Giloca una instancia del Maestro de primera enseñanza de dicho pueblo, en reclamación de haberes.

Nombrar Maestro interino de la escuela de niños de Burbáguena á D. Manuel Lozano.

Publicar una circular en el *Boletín Oficial* haciendo saber á los Maestros de primera enseñanza de uno y otro sexo que en lo sucesivo toda petición que dirijan á esta Junta deberán hacerla por medio de instancia en el papel correspondiente, con arreglo á la ley del Timbre.

*La Corporación quedó enterada:*

De haber tomado posesión de sus respectivas escuelas la Maestra de Perales D.<sup>a</sup> Petra Villarroja, la de Mirambel D.<sup>a</sup> Josefa Calvo, y las interinas de Foz Calanda y Gudar D.<sup>a</sup> Camila Alcón y D.<sup>a</sup> Ursula Cros.

De haber sido trasladada á otro local la escuela de niños de Valdecebro.

De haber participado el Inspector de primera enseñanza su salida el día 4 del actual á continuar la visita ordinaria á las escuelas del partido de Albarracín.

De haberse recibido los títulos administrativos de Maestros interinos de Cañizar, Bañón, Torrecilla del Rebollar, Castejon, Santa Cruz de Nogueras, y de niñas con igual carácter, de Bello, Puebla de Valverde, Torrecilla del Revollar, Villed, (sustitución), Gudar y Villar del Salz, expedidos respectivamente á favor de D. Sebastian Gomez, D. Joaquin Martinez, D. Teodoro Rubio, D. Pedro Moya D. Felipe Montolio, D.<sup>a</sup> Concepción Calvo, D.<sup>a</sup> Ramona Royo, D.<sup>a</sup> María Navarro, D.<sup>a</sup> Secunda Gomez, D.<sup>a</sup> Ursula Cros y D.<sup>a</sup> Joaquina Perez.

De haberse trasladado á la provincia de Cadiz la Maestra de Allepuz D.<sup>a</sup> Encarnación García.

De haber sido admitidas por el Rectorado las renunciaciones que habían presentado de sus respectivas escuelas los Maestros electos de Burbáguena, Bronchales y Cerollera, D. Vicente Lope, D. Modesto Pertegaz y D. Tomás Daniel.

De tres comunicaciones de los Maestros de Castelvispal, Hajar y Bello D. Joaquin Bernardo, D. Jorge Cayo Montañés y D. José García, en las que dan las gracias á la Junta por los oficios laudatorios que se le han remitido.

De haberse concedido por el Rectorado 30 dias de licencia al Maestro de Tormón D. Fulgencio Hernandez.

De haberse remitido al Presidente de la Junta provincial de Valencia los datos que reclamaban referentes al Maestro que fué de Cantavieja, D. Francisco Marco.

Teruel 10 de Junio de 1884.—El Gobernador Presidente, José María Meseguer.—El Secretario, Tomás García.

## NOTICIAS.

Por ser asunto de interés general, insertamos á continuación la relación de las cantidades que se adeudan á la Caja especial de atenciones de primera enseñanza, con la debida separación de las que debe el Banco y los Ayuntamientos; las que segun nuestras noticias, está dispuesto ha hacer efectivas el Sr. Gobernador en un breve plazo por la via de apremio, si los Ayuntamientos y el Banco no lo verifican espontáneamente.

AÑO 1885—84.

| Partido de Albarracín.   | El Ayunta-<br>miento.<br>—<br>pesetas. | El Banco.<br>—<br>pesetas. | Total.<br>—<br>pesetas. |
|--------------------------|--|----------------------------|-------------------------|
| Alba. . . . .            | 68,76                                  | 191,94                     | 260,70                  |
| Albarracín. . . . .      |  | 513,30                     | 513,30                  |
| Alobras. . . . .         | 375,41                                 |                            | 375,41                  |
| Bezas. . . . .           | 271,75                                 |                            | 271,75                  |
| Bronchales. . . . .      | 104,09                                 |                            | 104,09                  |
| Bueña. . . . .           | 81,57                                  |                            | 81,57                   |
| Cella. . . . .           |  | 498,43                     | 498,43                  |
| El Cuervo. . . . .       | 298,                                   |                            | 298,                    |
| Gea. . . . .             |  | 352,65                     | 352,65                  |
| Monterde. . . . .        | 93,74                                  |                            | 93,74                   |
| Moscardón. . . . .       | 23,54                                  | 26,44                      | 49,98                   |
| Noguera. . . . .         | 395,60                                 | 145,09                     | 540,69                  |
| Peracense. . . . .       | 10,82                                  | 29,                        | 39,82                   |
| Rodenas. . . . .         | 203,97                                 | 110,22                     | 314,19                  |
| Tormón. . . . .          | 327,69                                 |                            | 327,69                  |
| Torres. . . . .          | 191,26                                 | 69,03                      | 260,29                  |
| Tramacastilla. . . . .   | 71,40                                  | 89,53                      | 160,93                  |
| Valdecuena. . . . .      | 224,02                                 |                            | 224,02                  |
| Veguillas. . . . .       | 88,56                                  | 22,35                      | 110,91                  |
| Villar del Salz. . . . . | 60,75                                  | 206,55                     | 267,30                  |
| Suma.....                | 2890,93                                | 2254,53                    | 5145,46                 |
| Partido de Alcañiz.      |  |                            |                         |
| Cañada de Verich         |  | 17,63                      | 17,63                   |
| Ginebrosa (La). . . . .  |  | 298,75                     | 298,75                  |
| Torrevelilla. . . . .    |  | 576,19                     | 576,19                  |
| Suma.....                |  | 892,57                     | 892,57                  |
| Partido de Aliaga.       |  |                            |                         |
| Ababuj. . . . .          | 204,13                                 | 36,40                      | 240,53                  |
| Allepúz. . . . .         | 84,71                                  | 138,10                     | 222,81                  |
| Castel de Cabra. . . . . | 25,69                                  | 217,63                     | 243,32                  |
| Cirugeda. . . . .        | 252,65                                 | 110,35                     | 363,                    |
| Cuevas Almuden. . . . .  | 188,42                                 | 7,48                       | 195,90                  |
| Montoro. . . . .         | 141,83                                 | 52,86                      | 194,69                  |
| Pitarque. . . . .        | 146,81                                 | 51,15                      | 197,96                  |
| Suma.....                | 1044,24                                | 613,97                     | 1658,21                 |

|   |         |         |         |
|---|---------|---------|---------|
| Partido de Calamocha.                       |         |         |         |
| Bea. . . . .                                |         | 13,55   | 13,55   |
| Blancas. . . . .                            |         | 152,73  | 152,73  |
| Calamocha. . . . .                          |         | 150,79  | 150,79  |
| Cucalón. . . . .                            | 422,20  |         | 422,20  |
| Fuentes claras. . . . .                     | 333,69  | 50,90   | 384,59  |
| Lechago. . . . .                            | 288,11  | 214,88  | 502,99  |
| Luco de Giloca. . . . .                     | 140,91  | 501,35  | 642,26  |
| Navarrete. . . . .                          |         | 168,95  | 168,95  |
| El Poyo. . . . .                            | 850,87  |         | 830,87  |
| San Martín del río                          | 52,45   |         | 52,45   |
| Torrijo del Campo                           | 502,77  |         | 502,77  |
| Villalba de los Mo-<br>rales. . . . .       | 77,96   | 18,60   | 96,56   |
| Suma.....                                   | 2648,96 | 1271,75 | 3920,71 |
| Partido de Castellote                       |         |         |         |
| Bordon. . . . .                             | 586,08  | 24,42   | 610,50  |
| La Cuba. . . . .                            | 29,87   | 31,98   | 61,85   |
| Cuevas de Cañari. . . . .                   | 338,73  | 48,50   | 387,23  |
| Dos-Torres. . . . .                         | 310,72  | 25,60   | 336,32  |
| Foz-calanda. . . . .                        |         | 83,43   | 83,43   |
| Iglesuela del Cid. . . . .                  | 481,73  | 112,02  | 593,75  |
| Ladruñan. . . . .                           |         | 58,     | 58,     |
| Luco de Bordon. . . . .                     | 23,70   | 40,98   | 64,68   |
| Mata de los Olmos                           | 50,62   | 39,10   | 89,72   |
| Parras de Caste-<br>llote (Las). . . . .    | 315,93  |         | 315,93  |
| Santolea. . . . .                           | 72,76   | 56,05   | 128,81  |
| Suma.....                                   | 2210,14 | 520,08  | 2730,22 |
| Partido de Hija                             |         |         |         |
| Alloza. . . . .                             |         | 199,50  | 199,50  |
| Ariño. . . . .                              |         | 933,75  | 933,75  |
| Azaila. . . . .                             |         | 208,    | 208,    |
| Castelnou. . . . .                          |         | 356,76  | 356,76  |
| Jatiel. . . . .                             | 119,72  | 138,28  | 258,    |
| Vinaceite. . . . .                          | 366,78  | 191,67  | 558,45  |
| Suma.....                                   | 486,50  | 2027,96 | 2514,46 |
| Partido de Montalban.                       |         |         |         |
| Alpeñés. . . . .                            | 178,70  | 37,30   | 216,    |
| Allueva, Salcedi-<br>llo y Fonfría. . . . . | 956,49  | 31,01   | 987,50  |
| Anadón. . . . .                             |         | 49,57   | 49,57   |
| Argente. . . . .                            | 78,22   | 92,27   | 170,49  |
| Armillas. . . . .                           | 233,    | 17,     | 250,    |
| Badenas. . . . .                            | 145,98  | 15,70   | 161,68  |
| Barrachina. . . . .                         | 157,94  | 64,71   | 222,65  |
| Cervera. . . . .                            | 105,73  | 6,27    | 112,    |
| Córtes. . . . .                             | 443,53  | 82,66   | 526,19  |

|                             |         |                 |
|-----------------------------|---------|-----------------|
| Cutanda..                   | 194,38  | 194,38          |
| Fuenferrada..               | 260,20  | 260,20          |
| Huesa..                     | 145,36  | 145,36          |
| Lidón..                     | 285,90  | 29,70 315,60    |
| Maicas..                    | 25,85   | 25,85           |
| Martín del Rio..            | 70,98   | 70,98           |
| Mezquita Loscos..           | 62,91   | 62,91           |
| Monforte..                  | 146,50  | 105,92 252,42   |
| Nueros..                    | 12,69   | 12,69           |
| Obón..                      | 314,22  | 48,44 362,63    |
| Panerudo..                  | 91,52   | 109,98 201,50   |
| Parras Martín..             | 56,12   | 37,63 93,75     |
| Piedrahita y El Colladico.. | 131,69  | 131,69          |
| Plou..                      | 74,18   | 74,18           |
| Rambla (La)..               | 93,35   | 10,40 103,75    |
| Rubielos Cérda..            | 604,93  | 604,93          |
| Segura..                    | 146,55  | 146,55          |
| Torreçilla del Rebollar..   | 386,46  | 386,46          |
| Torrelos Negros..           | 18,66   | 18,66           |
| Utrillas..                  | 506,13  | 43,37 549,50    |
| Visiedo..                   | 256,27  | 40,61 296,88    |
| Vivel del Rio..             | 32,48   | 32,48           |
| Suma.....                   | 4993,29 | 2046,14 7039,43 |
| <hr/>                       |         |                 |
| Partido de Mora.            |         |                 |
| Albentosa..                 | 283,25  | 166,50 449,75   |
| Arcos..                     | 92,06   | 581, 673,06     |
| Castelvispal..              | 6,04    | 62,46 68,50     |
| Castellar (El)..            | 64,20   | 64,20           |
| Formiche alto..             | 168,    | 110, 278,       |
| Fuentes Rubielos            | 1149,70 | 64,05 1213,75   |
| Gudar..                     | 393,35  | 24,21 417,56    |
| Nogueruelas..               | 229,07  | 229,07          |
| Olba..                      | 795,50  | 93,25 888,75    |
| Puertomingalvo..            | 241,82  | 101,93 343,75   |
| San Agustín..               | 367,79  | 235,96 603,75   |
| Torrijas..                  | 308,32  | 44,24 352,56    |
| Valbona..                   | 94,40   | 94,40           |
| Suma.....                   | 3870,03 | 1807,07 5677,10 |
| <hr/>                       |         |                 |
| Partido de Teruel.          |         |                 |
| Aldehuela..                 | 105,80  | 105,80          |
| Camañas..                   | 72,23   | 72,23           |
| Camarena..                  | 520,84  | 150,67 671,51   |
| Campillo (El)..             | 20,68   | 20,68           |
| Cascante..                  | 56,25   | 89,38 145,63    |
| Celadas..                   | 91,64   | 79,25 170,89    |
| Concud..                    | 226,23  | 131,42 357,65   |
| Corbalán..                  | 44,24   | 44,24           |
| Cubla..                     | 273,93  | 273,93          |
| Cuevas labradas..           | 30,99   | 228,15 259,14   |
| Escorihuela..               | 375,66  | 375,66          |
| Libros..                    | 44,32   | 44,32           |
| Orrrios..                   | 172,90  | 107,91 280,81   |

|                          |         |         |         |
|--------------------------|---------|---------|---------|
| Peralejos..              | 255,23  | 311,96  | 567,19  |
| Perales..                | 4,96    | 4,96    |         |
| Pobo (El)..              | 70,44   | 373,96  | 444,40  |
| Puebla Valverde..        | 470,75  | 470,75  |         |
| Riodeva..                | 275,91  | 275,91  |         |
| Tortajada..              | 109,71  | 218,40  | 328,11  |
| Tramacastiel..           | 473,85  | 119,25  | 593,10  |
| Valacloche..             | 80,80   | 35,58   | 114,38  |
| Valdecebro..             | 109,    | 109,    |         |
| Villalba alta..          | 52,26   | 52,26   |         |
| Villastar..              | 103,03  | 133,47  | 236,50  |
| Villel..                 | 496,75  | 496,75  |         |
| Suma.....                | 2708,60 | 3073,95 | 5782,55 |
| <hr/>                    |         |         |         |
| Partido de Valderrobles. |         |         |         |
| Arens de Lledó..         | 155,38  | 210,87  | 366,25  |
| Beceite..                | 72,21   | 72,21   |         |
| La Cerollera..           | 157,14  | 157,14  |         |
| Fórnoles..               | 413,11  | 408,96  | 822,07  |
| Fuentespalda..           | 306,60  | 306,60  |         |
| Lledó..                  | 143,88  | 143,88  |         |
| Monreyo..                | 147,50  | 147,50  |         |
| Peñarroya..              | 295,32  | 295,32  |         |
| Portellada (La)..        | 113,63  | 113,63  |         |
| Suma.....                | 863,81  | 1560,79 | 2424,60 |

Tambien se adendan á la Caja por el ejercicio de 1882-83 las cantidades siguientes las cuales deberán hacer efectivas los Ayuntamientos, aunque procedan del Banco, por haber espirado el semestre de ampliación correspondiente á dicho ejercicio.

DÉBITOS

| Pueblos.                    | Pesetas. cs. |
|-----------------------------|--------------|
| Albentosa..                 | 163,50       |
| Ariño ..                    | 591,20       |
| Badenas..                   | 160,57       |
| Bello..                     | 150,38       |
| Cañizar..                   | 449,13       |
| Calaceite..                 | 2343,75      |
| Camarena..                  | 448,79       |
| Cerollera (La)..            | 228,49       |
| Formiche bajo..             | 66,62        |
| Fuentesdalda..              | 279,05       |
| Martin del Rio..            | 229,41       |
| Orrrios..                   | 6,52         |
| Parras de Castellote..      | 102,00       |
| Peralejos..                 | 48,77        |
| Piedrahita y El Colladico.. | 484,38       |
| Portalrubio (Cuevas de)..   | 30,31        |
| Portellada (La)..           | 66,28        |
| Riodeva..                   | 362,97       |

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| Rodenas.                 | 72,84   |
| Rudilla.                 | 357,71  |
| Torre las Arcas.         | 7371    |
| Torrijos.                | 426,75  |
| Valbana.                 | 97,94   |
| Valderrobres.            | 249,99  |
| Villalba alta.           | 137,04  |
| Villarejo (El).          | 206,87  |
| Torrecilla del Rebollar. | 120,80  |
| Suma.....                | 7954,77 |

Por habérselo rogado así diferentes veces varios suscritores, en adelante publicaremos integros los extractos de las sesiones de la Junta provincial copiándolos del *Boletín*, sin perjuicio de adelantar, como ahora lo hacemos, aquellas noticias que á nuestro modo de ver, sean de mayor interés, para que lleguen á conocimiento de nuestros lectores.

Por la relación que en lugar preferente de esta sección han podido ver nuestros abonados, se observa que los débitos á los Maestros de esta provincia por el ejercicio que acaba de terminar ascienden á la respetable suma de 37785,31 pesetas, y por el anterior 7954,77 pesetas, *coleando* además unos cuantos millares de pesetas por débitos anteriores al planteamiento del actual sistema de pagos.

Está visto: ó el Estado toma á su cargo la recaudación y distribución de nuestros haberes, ó serán nuestros créditos el cuento de nunca acabar, con gravísimo perjuicio de nuestros intereses.

Sr. Director de LA UNION.

Muy señor mio: Espero de su amabilidad se servirá dar cabida en el periódico de su digna dirección al siguiente suelto.

¿Quién es tu enemigo? El de tu oficio. En los días 30 del pasado, 1.º y 2.º de los corrientes, tuvieron lugar los exámenes en la escuela de esta Villa, de la cual tengo la honra de ser su profesor.

Por causas que no son de explicar en este lugar hoy por hoy, se ha emprendido contra mí una oposición sistemática y grosera por quien tiene el deber de hacer lo contrario, so pretexto de interesarse por la enseñanza, siendo así que el que se vale de medios tan bajos, no tiene por quien interesarse de una manera directa por no tener hijos. Esto no quiere decir que no estén todos interesados en la buena marcha de la enseñanza y en la instrucción sólida de la tierna juventud.

El señor D. Pedro Vicente Pradas, expro-

fesor de esta villa y que por autonomasia se le llama «el maestrico» metiéndose á Redentor y como si la Junta local no conociera sus deberes, le presentó un papelucho ó cosa así, pidiendo que los exámenes se celebraran de una manera que quedara satisfecha la población y al paso marcándoles la regla y pauta por la cual debían examinar.

Hasta aquí, los hechos responden por mí y esto es lo que siente el tal *maestrico* y sobre los exámenes últimos, la muy digna Junta pronunciará en su día el fallo según el juicio que le haya merecido el estado de instrucción de mis alumnos.

Con estos antecedentes y otros que por no hacerme pecar omito, llegó el día 30 y el señor D. Pedro Vicente Pradas, filántropo de nuevo cuño, acudió al local (y estaba en su derecho) de los primeros, y después de haber oído el discursito, discurso que uno de mis discípulos pronunciara, discurso que de conservar las ideas políticas que cuando era Maestro de esta tenía, ciertamente no sería de su gusto, más como yo no lo dí al niño por el solo placer de complacer á este señor, sino porque así lo previene la ley, de ahí que ya principiáramos por no merceder la aprobación de este señor y faltando no solo al reglamento, sino á las más rudimentales formas de la sociedad (pues no parecía sino que queria amilanar á los niños mirándoles cual hacía y poniéndose tan metido en las secciones, que hubo veces en que creí le tenía de discípulo y no de Juez,) se permitió en el primer día interrumpir de diversas maneras los exámenes y la marcha de estos, ya queriendo preguntar á los niños, ya haciendo observaciones todas ellas tan inoportunas, como inoportuno acostumbra á estar por regla general. He de advertir, que no cesó de tomar apuntes en los tres días que duraron los exámenes.

¿Valiérale más que, en vez de cometer nuevos yerros, repasara su conducta de cuando ocupaba mi humilde pero honroso puesto, á no venir á este sagrado recinto do se reúne la lierna juventud, á sembrar la discordia, la indisciplina y lo que es todavía peor, el mal ejemplo: bien es verdad que el tal señor, ya perdió en un solo instante cuanto podía haber ganado, por más que hubiera desempeñado el Magisterio 200000 años (1) desde el momento en que á presencia de los niños y olvidándose se hallaba en lugar sagrado (La Iglesia) quiso arrojar un ladrillo al dignísimo ministro de Dios que en la sagrada cátedra del Espíritu Santo dirigía la divina palabra á sus feligreses. Además, olvidó también uno de los cinco deberes que la Pedagogía marca, caso que con este falta no quebrantase todos ellos; y no se diga no es pedagogo, porque aun hoy conserva todo lo que aprendió, ya teórica, ya prácticamente, incluso el *Reglamento*.

(1) Hablo y este número representa una hipérbole.

Que el interés de este Cresco no está por la enseñanza y sí por enemistad personal, lo prueba el que no solamente no se han hecho nunca, jamás exámenes tan rigurosos, sino que ni siquiera había lugar para ellos en el presente año, pues es de advertir que por disposición superior ha estado cerrada esta escuela por espacio de seis meses á fin de evitar el contagio de una fiebre variolosa y ¿cree V. que es ocasión oportuna para manifestar tanto interés habiendo mediado esta circunstancia? ¿No verá el público el falso interés de Vicente Pradas, y una intención malísima y una mala disposición contra mi? Estoy seguro de que el mas miope verá en el tal sujeto, en vez de un interés digno de encomio, una bajeza de la peor índole, Apelo, pues, á la imparcialidad y buena fé del público, más nunca á la visita cándida (al parecer) de un hermanastro (en profesión) D. Pedro; y no se me diga lo contrario puesto que antes de celebrarse los exámenes, durante estos y despues, y cual si no hubiera otras personas, ni otros criterios, no solamente los juzgaba de rematadísimos, sino que cual caballo desenfrenado dijo miles de improperios segun se le probará en dia no lejano.

Este ex-Alcalde, tiene un carácter entremetido y despótico; y como la casualidad le puso en situación que nunca podia esperar, cree que todos deben estar supeditados á su omnimoda voluntad; pero ya sabe muy bien (ó por lo menos debía saberlo) que el firmante tiene un carácter muy entero y no se doblega tan fácilmente ante quien cree vale menos. Llega, pues, el dia último de los exámenes, y como supongo querrá contestar á estas mal pergeñadas líneas, como creo querrá defenderse de estos cargos ó de estas censuras, dejaré por hoy de hacer ningun comentario; en cambio seré algun tanto más explícito, pues la cruzada que me he propuesto seguir, no hay duda que si Dios me da salud, le llevaré adelante y no me dejaré nota en el tintero de cuanto yo sepa, que aunque poco, no por eso dejaremos de embozzonar algunas cuartillas de papel. Me quedo, pues, en el último punto de los exámenes: no olvidarse caros lectores y mucho más, queridos comprofesores, pues la pregunta que hago al principio y que yo mismo respondo, no cabe entre los de nuestra clase, pero Vicente Pradas, acaso se tenga á menos de haber desempeñado el Magisterio.

¡¡Quién sabe!! Acaso sea.....

Doy á V. las gracias anticipadamente y se ofrece de V. con la mayor consideración su afectísimo S. S.

Q. B. S. M.

Feliciano Garcés.

### Material de enseñanza.

#### EL AUXILIADOR.

Su objeto es facilitar la enseñanza de la

lectura, escritura, aritmética, sistema métrico decimal, ortografía, geometría plana y del espacio y geografía.

Descripción.—Consta de dos partes, caja general del aparato y pié. La caja propiamente dicha, tiene próximamente una área de 0,85 metros por 0,75 y 0,15 de espesor, y el pié es un tripode de 0,65 de altura; éste está unido á aquella ó suelto á voluntad; se ha fabricado así para evitar el roce, pues solo tiene un punto de apoyo. Para armarlo, despues de puesto el pié, se colocan y atornillan dos piezas de madera que entran en una especie de garganta que tiene, y por lo tanto le sujetan. *El Auxiliador* tiene dos aspectos, uno cerrado y otro abierto; cerrado en la parte superior, aparecen las figuras principales de la geometría del espacio sujetas á la caja por una espiga fija en esta, con objeto de que no se derriben y que el profesor pueda tomarlas con facilidad y colocarlas sobre su mesa ó sobre cualquiera otra superficie plana; aparecen tambien la numeración romana y su esplicación; á los lados derecho é izquierdo la numeración arábica, y en la parte inferior la unidad, decena, centena, etcetera; todo esto vá en negro sobre madera imitación doradillo; en el centro hay un cuadrado de madera imitación roble; en su parte superior se vé el medio metro con sus máximos y divisores; á derecha é izquierda las figuras del sistema métrico decimal, y en el lado inferior los signos de la aritmética, todo con sus nombres en blanco y las figuras y demás cromo-litografiados; en el centro de este cuadrado van paralelamente colocados unos hilos de alambre sobre un fondo gris, cuyo uso mas adelante diremos; en el canto derecho aparece cromo-litografiada la cadena de agrimensor, y en el izquierdo el decámetro, y al dorso una pizarra construída de manera tal, que resiste todas las temperaturas, llevando en su parte inferior una cornisa saliente, con objeto de que el clarión que cae al operar en ella no ensucie el pié ni el suelo.

Se abre de abajo arriba la portezuela superior, en la que se lee en gruesos caracteres el nombre del aparato *El Auxiliador*; las puertas laterales de dentro para fuera, y vá expresada en ellas la numeración arábica, como en el anverso; el lado inferior de arriba abajo, leyéndose las distintas clases de sílabas; estas cuatro portezuelas, por medio de un engrane de las mismas, se cierran con una sola llave que vá colocada en la superior, las que á la vez sujetan el cuadrado del centro, que, como luego se verá, tambien es movable; en la parte que se descubre al abrir la portezuela superior, se ven encasillados unos rectángulos de madera de pino de Flandes con una ranura en la parte posterior, cuyo objeto diremos al explicar el modo de usarlo; estos rectángulos representan las letras mayúsculas de nuestro alfabeto, y detras de estas, tres alfabetos minúsculos, los que no se ven á no quitar la corres-

pondiente mayúscula; á continuación y visible van las vocales acentuadas, tres ejemplares del signo etc, otros tres de cada letra doble y de cada signo de la ortografía y de la aritmética. En la que descubre las puertas laterales, se ven también encasillados y en la misma forma que las letras, diez ejemplares de cada número dígito, y en la parte inferior todas las figuras de la geometría plana, las seis del sistema métrico decimal y los cuarenta y nueve escudos de las cuarenta y nueve provincias españolas, estos y las del sistema métrico decimal cromolitografiados; el cuadrado del centro también se abre de dentro á fuera y de derecha á izquierda, cuya cerradura vá colocada en el interior del encasillado correspondiente al número 7; abierto se vé una especie de estante para colocar algún remanente de letras y números, y la esponja, clarión y demás de la pizarra; en la puerta propiamente dicha, se corre de dentro á fuera un tablero y una vez vuelto se introduce en la misma forma y se cierra el cuadrado del centro, apareciendo detrás de los alambres un mapa mudo general de España, el cual se ha hecho de esta manera, con objeto de evitar que el discípulo, sabiendo leer, sepa perfectamente dónde están colocadas las provincias sin formarse una idea exacta de ellas, y de este modo el que no sabe bien orientarse, no puede contestar á las preguntas que le haga su profesor; esta operación debe verificarse únicamente para la enseñanza de la geografía. La caja general del *Auxiliador* es giratoria, con objeto de que el profesor pueda en el acto y sin necesidad de que se muevan los discípulos dar media vuelta al aparato y resolver cuantas dudas se ofrezcan.

Modo de usarlo.—Facilísimo en extremo es el modo de usar *El Auxiliador*, esta ha sido la tendencia principal de su autor, es decir, que en presencia del aparato en pocos minutos comprenda el operador su sencillo mecanismo, pues está fundado únicamente en la colocación de los rectángulos que representan las letras, signos y números en los alambres horizontales que van colorados en el cuadrado del centro; esto se consigue engranando la ranura de la parte posterior de dichos rectángulos en los hilos de alambre sobre el fondo gris, cuyo color se ha empleado para que no hiera la vista del operador, para la enseñanza de la lectura, el profesor puede componer en el cuadrado del centro cuantos carteles ó palabras necesite para con más brevedad dar á conocer á los discípulos cada una de las letras. Para la escritura se emplea el mismo sistema, solo que en vez de componer el profesor lo hace el discípulo de las palabras que le ordena su Maestro; aquí trabajan dos discípulos, el uno en la composición de las oraciones y el otro en la descomposición, llevando las letras á sus respectivos sitios. La aritmética se enseña al discípulo en igual forma, puesto que tiene toda la numeración y signos que se usan

en ella. Para el sistema métrico decimal, además de estar pintadas sus figuras en el cuadrado del centro, las lleva también movibles, con objeto de que el discípulo las conozca y emplee bajo la dirección del profesor. La ortografía se le puede enseñar á la vez que la escritura y lectura, dando á conocer á los discípulos los signos y enseñándoles á emplearlos. La geometría plana y del espacio la aprenden en la misma forma que las anteriores asignaturas viendo las figuras, y el profesor les hará una explicación de ellas en la pizarra; finalmente, la geografía pueden aprenderla perfectamente en el mapa conociendo los límites de las provincias, principales ríos y demás, y en vez de usar un puntero como generalmente se hace en las Escuelas, se emplea para señalar los escudos de las provincias, consiguiendo con esto que el discípulo aprenda á la vez á distinguir las armas de cada una.

#### 400 FICHAS MOVIBLES

*El Auxiliador*, de reconocida utilidad, facilísima comprensión y lujosamente construido, se vende al precio de

**150 pesetas ejemplar**

ofreciendo la ventaja de darlos á plazos á los señores Profesores de Instrucción primaria, tanto de Escuelas públicas como privadas y particulares, que deseen adquirirlo para la enseñanza domiciliaria.

Envases y portes serán de cuenta del comprador.

Para más detalles, dirigirse al autor, D. Celestino Moreno, calle de Eixedrea, núm. 49. Valencia.

## ANUNCIO.

PRIMERA

GRAMÁTICA ESPAÑOLA

RAZONADA

POR

D. MANUEL MARIA DIAZ-RUBIO Y CARMENA PERRO.

(*El Misántropo.*)

Se publica por cuadernos semanales de 32 páginas en 4.º al precio de 50 CENTS. en toda España, verificándose el abono adelantado por series de á 5 cuadernos, ó sean 2.50 pesetas.

La obra constará de dos tomos de 15 á 16 cuadernos cada uno.

Los suscritores que prefieran entenderse directamente con los Editores Fando y Hermano, Comercio, 31, Toledo, sólo abonarán 5 pesetas por cada serie de 12 cuadernos.

Se ha publicado el 8.º y está en prensa el 9.º